

DECRETO N° **3335** /

TEMUCO, **25 SET. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para los días 26 y 27 de septiembre 2023, para emprendedores "**Hecho en la Araucanía 1**" en Plaza de Armas Anibal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 21 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco para los días 26 y 27 de septiembre 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Rubro
1	María José	Cáceres	Álvarez		Estampados y Sublimación
2	Ilse Luzmira	Belmar	Sandoval		Cosmética Natural
3	Marcela Catherin	Soto	Muñoz		Artesanía
4	Bárbara Teresa	Aranda	Reyes		Cosmética Natural
5	Elizabeth	Painemal	Rain		Artesanía
6	Aracely	Cartes	Gajardo		Alimentos
7	Aracely Marina	Feuerhake	Caro		Alimentos
8	Marioly Ivonen	Cuevas	Uribe		Alimentos
9	Alejandra Eugenia	Ulloa	Ulloa		Artesanía
10	Magaly	Pávez	Espinoza		Alimentos
11	Paola Carolina	Wandersleben	Bravo		Vestuario
12	Luz Cateryn	Lefiqueo	Rain		Alimentos
13	Nayade Odette	Quelempán	Acuña		Alimentos
14	Oriana	Aldea	Martel		Artesanía
15	Josselin Patricia	Hernández	González		Artesanía
16	Loreto	Anguita	Mella		Estampados y Sublimación
17	Dannae Constanza	Flores	Aguirre		Artesanía
18	Viviana Isabel	Flores	Sanhueza		Alimentos
19	Ana	Aburto	Mardones		Alimentos
20	Andrea	Cifuentes	Cifuentes		Alimentos
21	María Angelica	Valdeavellano	Fuentealba		Alimentos

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

